MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Cptan. E. Martino y Defensores del Chaco
RUC: 80027019-3
Telf.: (0516) 255 023
Cordillera-Paraguay

CONTRATO Nº 01/2014
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2014
ID Nº 282.103

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Cptan. E. Martino y Defensores del Chaco de la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, con RUC Nº 80027019-3, representada para este acto por el Lic. Cesar Agustín Balbuena Cáceres, Intendente de la ciudad de Santa Elena con Cédula de Identidad N° 712879, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C&S Centro Gastronómico de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, RUC 959601-1, representada para este acto por el Señor Carlos Alberto Giménez Insfrán, con Cédula de Identidad N° 959.601, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente llamado es la adquisición de almuerzo escolar para varias escuelas de la ciudad de Santa Elena.----------

Lic. Cesar A. Balbuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Juan Simon Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Santa Elena

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*1*	*840*	*30*	*03*	*03*	*91.600.000*

Guaraníes noventa y un millones seiscientos mil.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 2282103

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 01/2014 ¨ ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARAS VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA ¨, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA.*----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Almuerzo ensalada + postre*	*Ración*	*8.000*	*11.450*	*91.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 91.600.000 (Guaraníes noventa y un millones seiscientos mil)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Lic. Cesar A. Balbuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

Juan Simon Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Santa Elena

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Nº	INSTITUCIONES	DIRECCION	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES POR ESCUELAS
1	Escuela Básica Nº 654 "Presbítero Victoriano Torres Leiva	Compañía Toropi Rugua	22	638
2	Escuela Básica Nº 6726 Divino Niño Jesús	Compañía Ykua Pora	35	1.015
3	Escuela Básica Nº 5987 Julián Riquelme	Compañía Yhaguy Costa	35	1.015
4	Escuela Básica Nº 5103 Maestro León Severiano Cáceres	Compañía Toropi Loma	40	1.149
5	Escuela Básica Nº 2254 María Auxiliadora	Compañía María Auxiliadora	67	1.943
6	Escuela Básica Nº 5986 Lic. Luis Mercedes Fernández	Compañía Paso Cabral	80	2.240
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS			**279**	**8.000**

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Lic. Cesar A. Balbuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

El pago se realizara a plazos. Para el desembolso la proveedora deberá presentar una planilla de resumen de provisiones de almuerzo identificando claramente la entidad educativa beneficiada, la cantidad por cada día del mes de raciones de almuerzo proveído, el total proveído en el periodo que se liquida. Esta planilla deberá llevar la conformidad de la dirección de la entidad educativa beneficiada. Confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Santa Elena cantidad de raciones de almuerzo, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.

Simon Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Santa Elena

La Municipalidad de Santa Elena a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora, en un plazo no mayor a 10 (diez) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura legal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato a través de una declaración jurada.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Lic. Cesar A. Balbuena C
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Simón Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Santa Elena

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre de 2014.----------

Juan Simon Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL INTENDENCIA

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Firma del Representante Legal
Carlos Alberto Jimenez I.

Lic. Cesar Agustín Balbuena Cáceres
Contratante
Municipalidad de Santa Elena